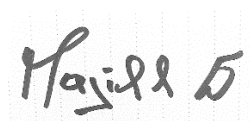


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 06 de diciembre de 2023.

Paso a despacho del señor Juez informando que el término para subsanar la demanda se encuentra vencido, y dentro del mismo la parte demandante no allegó memorial alguno pretendiendo subsanar el libelo.

Fecha notificación auto inadmite demanda: 28 de noviembre de 2023.

Términos de subsanación: 29 y 30 de noviembre, 01, 04 y 05 de diciembre de 2023. **Días inhábiles:** 02 y 03 de diciembre de 2023. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD: 2023-00270

INTER: 01887

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la presente demanda de **EJECUTIVA POR COSTAS promovida a través de apoderado judicial, por los PAOLA ANDREA GÓMEZ OSORIO, y SALATIEL ARICAPA IBARRA, en contra del señor DIDIER RODRÍGUEZ ÁNGEL.**

CONSIDERACIONES:

Por auto del auto del 27 de noviembre del año 2023, se inadmitió la presente demanda, dicho auto fue notificado por estado electrónico del 28/12/2023.

Términos de subsanación: corrieron los días 29 y 30 de noviembre, 01, 04 y 05 de diciembre de 2023. **Días inhábiles:** 02 y 03 de diciembre de 2023.

No obstante, la parte actora guardó absoluto silencio, siendo del caso

rechazar la demanda incoada por no haberse subsanado el libelo dentro del término concedido; lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se ordenará su archivo y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA POR COSTAS** promovida a través de apoderado judicial, por los **PAOLA ANDREA GÓMEZ OSORIO**, y **SALATIEL ARICAPA IBARRA**, en contra del señor **DIDIER RODRÍGUEZ ÁNGEL**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos aportados sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e4d18dbcb068338e1eeef60a50bee0e83141f64b436efd439a618d762c36a3**
Documento generado en 06/12/2023 10:01:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>